



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de mayo de 2023

VISTO, la Carta N° 0181-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D, Oficio N° 186-2023-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 053-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se designó por el plazo de dos (02) años como Miembros del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a los siguientes docentes:

Integrantes del CEI-UNCA	CARGO
Morí Ramírez, Pepe Oswaldo	Presidente
Ticona Condori, Madeleine Nanny	Secretaria
Elías Silupu, Jorge Wilmer	Vocal



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2023/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2023/CO-UNCA de fecha 13 de abril de 2023, se acepta la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Ciro Alegría Plaza 000011-AxTC, solicitado a través de la Carta N° 009A-2023/MNTC-UNCA, con efectividad a partir del 04 de abril de 2023;

Que, mediante Carta N° 0181-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D, el Departamento Académico de la UNCA, remitió la relación actualizada de los docentes ordinarios que cumplen con el perfil y requisitos para conformar el CEI-UNCA, siendo estos los siguientes:

1. Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
2. Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez
3. Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu
4. Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori

Que, mediante Oficio N° 186-2023-VPI-UNCA de fecha 17 de mayo de 2023, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, considerando la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Ciro Alegría Plaza 000011-AxTC, quien ocupaba el cargo de Secretaria del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, lo siguiente:

1. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0317-2022/CO-UNCA, EN EXTREMO DEL ARTICULO PRIMERO A CAUSA DE LA RENUNCIA DE LA DRA. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI E INTEGRAR A LA DRA. CECILA EDITH GARCIA RIVAS PLATA COMO SECRETARIA DEL CEI-UNCA, MANTENIENDOSE VIGENTES LOS DEMAS ARTICULOS.
2. SE RECONFORMA EL COMITÉ DE ETICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNCA CON SUS CARGOS CORRESPONDIENTES, A LOS SIGUIENTES DOCENTES:

Integrantes del CEI-UNCA	CARGO
Morí Ramírez, Pepe Oswaldo	Presidente
García Rivas Plata, Cecilia Edith	Secretaria
Elías Silupu, Jorge Wilmer	Vocal

3. ASIMISMO, PRESENTAR EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS ANTE EL DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION EL PLAN DEL TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACION DE LA UNCA PARA EL AÑO 2023.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2023/CO-UNCA

Que, el artículo 5º del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), establece que: “*El CEI-UNCA, es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios titulares, con el grado de Doctor o Magister, especialistas en investigación, que cuenten con una reconocida trayectoria en el desarrollo y ejecución de la investigación. Cada docente ordinario titular cuenta con su respectivo accesitario. Los miembros del CEI-UNCA, son elegidos por un periodo de dos (2) años; no obstante, sus miembros pueden ser renovados en el cargo, a propuesta del VRI y con la ratificación del Consejo Universitario, con el fin de asegurar la continuidad en la línea de actuación del CEIUNCA*”. Asimismo, en su artículo 8º establece que: “*Los miembros del CEI-UNCA, asumirán los siguientes cargos: 1. Presidente (que es el docente de más alta categoría y grado académico de la UNCA, con mayor producción científica) 2. Secretario 3. Vocal*”. Finalmente, en su artículo 12º prescribe que: “*Para garantizar la equidad de género, en la conformación del CEI-UNCA, al menos un (1) miembro debe ser mujer*”;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 17 de mayo de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 186-2023-VPI-UNCA de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 053-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la Resolución De Comisión Organizadora N° 0317-2022/CO-UNCA, en extremo del artículo primero a causa de la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori y en su lugar integrar a la Dra. Cecilia Edith Garcia Rivas Plata como secretaria del CEI-UNCA, manteniéndose vigentes los demás extremos. Asimismo, acordaron por unanimidad, **DISPONER** al Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, presentar en un plazo de diez (10) días calendarios ante el despacho de Vicepresidencia de Investigación, el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA para el año 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución De Comisión Organizadora N° 0317-2022/CO-UNCA, en extremo del artículo primero a causa de la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori y en su lugar integrar a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata como secretaria del CEI-UNCA, manteniéndose vigentes los demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrado por los siguientes docentes ordinarios:

Integrantes del CEI-UNCA	CARGO
Morí Ramírez, Pepe Oswaldo	Presidente
García Rivas Plata, Cecilia Edith	Secretaria
Elías Silupu, Jorge Wilmer	Vocal

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentar en un plazo de diez (10) días calendarios ante el despacho de Vicepresidencia de Investigación, el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA para el año 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Comité de Ética para la Investigación, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

